

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 10 de Agosto de 1884

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7.321

TESORO DE LA BOCA.

PREPARADO POR ANTONIO VELAZQUEZ ALONSO
(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 5 de Agosto.

Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Antonio Villar Diez, del resto de la pena de un año, ocho meses y 21 dias de prision correccional á Bernardo Martinez Nobreda y Bernardino Martin, del resto de la pena de nueve años y cinco meses de inhabilitacion para derechos políticos, y á Manuel Saez del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional.

Fomento.—Real decreto jubilando á don Juan de Orense y Lopez, Inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—Otro autorizando las transferencias de crédito entre artículos de la seccion 7.ª del presupuesto de 1883-84.

Hacienda.—Real orden disponiendo que la carga de justicia que por réditos de un censo sobre la casa conservatorio de Artes que figura en los presupuestos generales del Estado, se elimine del presupuesto y se remita el expediente á la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, para que acuerde lo que corresponde.

—Otra concediendo al ayuntamiento de Valdemorillo una rebaja en su cupo de consumos.

Gobernacion.—Real orden resolviendo los expedientes de suspension de los ayuntamientos de Alfarnate (Málaga), Bujalance (Guadalajara) y San Pedro del Pinatar (Murcia).

IRREGULARIDAD MAYÚSCULA.

Corren desde ayer rumores graves, que tomaban cuerpo en algun círculo político-financiero, sobre una irregularidad espantosa que merece llamar la atencion de todos nuestros colegas independientes del gobierno, así como de los señores diputados y senadores que se hallen con ánimo de aclarar el negocio por medio de preguntas ó interpelaciones. Es decir, si tienen tiempo y ocasion porque es coincidencia para que empiece á hablarse de una «irregularidad» de SESENTA Y TRES MILLO- NES nada menos en las postrimerias de la legislatura, ó sea, en las visperas de cerrarse el Parlamento.

Vamos, pues, á formular unas cuan-

tas preguntas, que quisiéramos ver contestadas, mas bien que por los diarios ministeriales, por el gobierno mismo en el seno de las Cortes.

¿Es cierto que el presidente del Consejo ha llevado á la firma de Su Majestad el rey un decreto de Hacienda, por el cual se dispone la entrega al Banco de España de muchos, «muchísimos millones» á cambio de expedientes de fallidos y otros de apremio, cuya recaudacion no se ha hecho efectiva?

¿Es cierto que esos expedientes se hallaban en el Consejo de Estado, á donde pasaron sin carácter alguno de «urgencia», y que despues se ha expedido una real orden, disponiendo su pronto y «urgente» despacho?

¿Es cierto que el presidente de la seccion de Hacienda del alto Cuerpo Consultivo, señor Concha Castañeda, manifestó al principio que el asunto no debía informarse en tiempo de vacaciones, quedando, cuando estas pasaran, para el acuerdo del pleno, y que despues «cedió»?

¿Es cierto, por último, que el delegado general de contribuciones del Banco ha hecho supremos esfuerzos, cuando supo la negativa del ministro de Hacienda para resolver ahora el negocio, y que por fin expuso y presentó razones de «tanto peso», que convenció á todos inmediatamente, y acto seguido se comunicaron las necesarias instrucciones hasta llegar al punto deseado y que resuelve el Real decreto llevado á la Granja?

Muchas veces nos hemos ocupado del negocio de los expedientes de fallidos, por que conociendo su importancia, le dábamos la que merece, y con sentimiento veíamos que se miraba con indiferencia una cuestion cuya gravedad habia de resultar mas ó menos tarde, y la hora parece que ha llegado. Que un diputado ó senador pida los expedientes enseguida; que se conozcan y publiquen los informes de la Direccion de Contribuciones, de la Intervencion general, de la Asesoría, del Consejo de Estado y la resolucion del señor Mi-

número 13 de dicha posada, donde se realizó el hecho; á cuya diligencia asistió una comision de la Sala; los representantes de las partes y dos peritos.

El juicio.

Al dar el ugier la voz de audiencia, el público, más numeroso que de ordinario, ocupó el salon, ávido de presenciar el acto que comenzaba. Hallábanse en estrados: el Tribunal, compuesto de los Sres. don Carlos Halcon y Mendoza, presidente, y D. Manuel Yaquero y Viana y D. Miguel Garcia Blanes, magistrados; en el sitio destinado al representante de la ley, el abogado fiscal sustituto D. Plácido Langle; en la mesa del acusador privado, el letrado Don José María Muñoz, y en la de los defensores, el licenciado D. Miguel Garcia Lopez, acompañados de los procuradores D. José Luque Padilla y D. Juan Gregorio Rubio.

Comparecido el procesado, Vicente Carretero Gomez, el Sr. Presidente le dirigió la pregunta acostumbrada de si se confesaba autor del delito perseguido; y como contestase negativamente, el Sr. Secretario de la Audiencia, D. Julio Falces Duarte, dió cuenta del apuntamiento, con la lectura de

nistro de Hacienda, así como tambien si los expedientes resueltos están formados con arreglo á las disposiciones vigentes, y si fueron presentados en tiempo oportuno en las oficinas provinciales y generales. Esto es lo primero que importa conocer.

Nosotros, con nuevos datos que esperamos, y con vista de los textos legales, seguiremos tratando el asunto, que entraña mas importancia y gravedad de la que á primera vista presenta, porque todo lo que se refiere á expedientes de fallidos, la tiene siempre y mucha.

(De *El Independiente*.)

DISTRIBUCION DE FONDOS.

La junta reunida en Barcelona para el reparto de la suscripcion á favor de las familias de los oficiales fusilados, teniendo en cuenta que las viudas de estos desean que se ceda parte de los fondos á los militares condenados á presidio por la causa misma, acordó que el importe total de la suscripcion se distribuya en la forma siguiente:

Los señores attereces y al sargento sentenciados á cadena perpétua, solteros todos, el 8 por 100 entre los cuatro.

A la familia del alférez Cuevas, tambien sentenciado á cadena, el 6 por 100.

A la familia del capitán que sufre igual pena y que tiene esposa y cinco hijos, el 11.

A cada una de las dos viudas el doce y medio.

Al hijo del teniente Vellés, huérfano de 18 meses, el 19.

Al hijo del comandante Ferrandiz, huérfano de seis años, el 12.

A la hija del mismo, de 13 años de edad, el 10.

A otra hija de 17 años, el 9.

La familia del comandante percibirá en conjunto el 43 y medio de la suscripcion, y la del teniente el 21 y medio.

A los cuatro solteros y á las dos

las calificaciones de las partes y diligencias pedidas por las mismas.

Acto seguido, dió comienzo la práctica de la prueba propuesta.

Los ofendidos.

Comparece Juan Carretero Escamilla y es sometido al interrogatorio siguiente:

Fiscal. (Sr. Langle).—¿Es cierto que el dia 23 de Mayo del año último, cobró usted una cantidad en efectivo, que le entregó una persona de esta capital?

Carretero.—Sí señor.

F.—¿A cuanto ascendía esa cantidad?

C.—A 6.000 reales.

F.—¿Quién se la entregó?

C.—D. José Granados Ferre.

F.—¿En qué sitio dejó Vd. el dinero?

C.—Encima de la mesa del cuarto de la posada.

F.—¿Había allí tambien alguna otra suma?

C.—Cuatro mil reales de mi primo Juan Carretero Moreno.

F.—¿Vds. estuvieron reunidos aquel dia y su noche con el procesado Vicente Carretero?

C.—Algunos ratos.

viudas les serán entregadas las cantidades en efectivo metálico.

A las familias del capitán y alférez condenados á cadena perpétua, se les depositará la cantidad repartida en cuenta corriente en la sucursal del Banco de España, establecida en Gerona, para que la vayan retirando á medida de sus deseos. Estas familias podrán vivir como antes de la condena, durante tres años con la cantidad que se les entregará, y que corresponde aproximadamente á la paga de tres años.

En cuanto á los huérfanos, se adquirirán títulos de la deuda amortizable, y serán depositados á su nombre y como de su propiedad en la sucursal del Banco de España que elijan sus respectivas madres.

Los depósitos no podrán ser retirados hasta que las señoritas lleguen á mayor edad ó contraigan matrimonio, y los hombres alcancen la mayor edad. Antes de este plazo, solo podrán retirarse por acuerdo del juez, y á petición de los legítimos representantes de los menores.

Si la amortizacion favorece á alguno de los huérfanos, su legítimo representante podrá adquirirlo con el producto integro de la amortizacion.

Los donativos ya recaudados se elevan á unos diez y seis mil duros.

RIQUEZAS HISTÓRICAS.

Dice un periódico:

«Existe en París una industria como pocas productivas; el trabajo en mínimo se reduce á una excursion de recreo; los que la ejercen se hacen millonarios. compran caballos y hoteles y sostienen perfumadas y elegantes queridas. La base de esta industria es comprar un objeto artístico ó histórico en 300 francos y venderlos en 800.000. Pero hace falta para ello que el objeto en cuestion vaya de España.

España es desde hace algunos años, una especie de América, donde los comerciantes de antigüedades

F.—Sírvese Vd. relatarnos cuanto ocurrió entre ámbos.

C.—Despues que cobramos esas cantidades, pagando de ellas algunas cosas de poca monta (las detalla), estuvimos reunidos aquella tarde y en las primeras horas de la noche, mi primo y yo, con el Vicente y otros varios; así anduvimos en nuestras diversiones, hasta que el Vicente se separó de nosotros; pero habiendo pensado pasar el resto de la noche en casa de una tal Maria del Mar (a) la Vizca, tuve necesidad de ir á la posada á por dinero, que para ese objeto necesitábamos, además de llevar el propósito de encerrar un perro, que en aquella época poseía; fui en efecto, siendo cosa de las 2 de la mañana, y me encontré en el camino al Vicente Carretero, quien me preguntó que á donde iba; se lo dije, y me contestó que si solamente lo hacía por el dinero, siendo una cantidad tan corta (100 reales) él podría facilitármelos; pero le respondí que de todas maneras tenia que llegarme á la posada para encerrar el perro y entonces se ofreció á acompañarme. Una vez en la posada, abrí el cuarto, con la llave que para el efecto me había entregado mi primo, que era el que la tenia, y notando que hacía mucho calor, abrí el balcon; y habiendo encendido una luz, conté á pre-

(1) FOLLETIN.

TRIBUNALES.

La causa de la Posada del Pilar.

Antecedentes.

El dia 25 de Mayo de 1883, dieron cuenta en la Inspeccion de Orden público de esta capital, los vecinos de Ohanes Juan Carretero Escamilla y Juan Carretero Moreno, de que en la noche anterior les habian sido robados 9.580 reales que tenían sobre la mesa del cuarto que ocupaban en la Posada de la Virgen del Pilar, de esta poblacion. Puesto el hecho en conocimiento del Juzgado, se instruyeron las oportunas diligencias y concluido el sumario fué remitida la causa á la Audiencia del distrito, donde ha sido vista, en juicio oral, los dias 4 y 5 del corriente més de Agosto de 1884.

Ya anteriormente, en la tarde del dia 2, se practicó á petición de la defensa del procesado, una inspeccion ocular del cuarto

van á hacer fortuna y la hacen con una rapidez extraordinaria. Se van de Paris con seis u ocho mil francos en el bolsillo y vuelven con un tesoro. ¿Dónde le encuentran? Eso es precisamente lo que nos urge saber á cuantos tenemos en algo la riqueza histórica y el buen nombre de nuestra patria.

Ello es que en los salones de los potentados de Paris, hallais con frecuencia vasos incrustados de piedras preciosas, que recordais haber visto en algunas de nuestras catedrales ó alguna tela riquísima de aquellas que ya no se fabrican desde hace siglos, y que hacian tejer para sí expresamente los reyes moros, bordadas de oro y lentejuela.

Y cuando uno de estos objetos llega á Paris, se saca casi á pública subasta: no falta más que cotizarlo en la Bolsa. Hay un salon donde el objeto se expone, los potentados desfilan: el precio va subiendo durante una ó dos semanas: al fin, la cosa desaparece para volver á aparecerse á vuestros ojos en la primera reunion á donde os invita un rey de la *finan-*

ce. Ahora bien, teniendo España en Paris una embajada y un consulado, ¿seria mucho exigir que los representantes de nuestro gobierno se informaran con anticipacion de estas ventas *sui generis* y averiguasen el origen de objetos tan codiciados?»

La *Gaceta Universal* combate la creacion del reemplazo en carabineros. Hé aqui lo que dice:

«Insistimos una vez más en que la situacion de reemplazo no debe generalizarse, sino suprimirse poco á existe.

Para las eventualidades del servicio, siempre se está á tiempo de organizar en determinados institutos un cuadro de jefes y oficiales que, sin permanecer ociosos, disfrutando á la vez el sueldo de su empleo, cubran vacantes de su clase, cuando así lo exijan las circunstancias; pero llevar un vicio orgánico, anatemiado por los militares inteligentes, donde no lo hay, nos parece que nunca dará resultado satisfactorio.

Veremos, no obstante, lo que resulta en carabineros, merced á la innovacion recientemente decretada.»

Nada bueno podemos prometernos.

Las mugeres en Telégrafos.

La Direccion general de Telégrafos ha publicado una circular trasla-

dando la real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gubernacion me comunica con fecha 21 del actual la Real orden siguiente:

«Ultimo Sr.—Demostrando la esperiencia que los servicios de la muger son útiles y convenientes en Telégrafos, reportando una economia para el Estado muy digna detenerse en cuenta y siendo de esperar cada dia mas favorables resultados si la admision de las mugeres se lleva á efecto, teniendo especial cuidado de que responda á su delicado organismo y peculiares necesidades, ya limitando á ciertas horas el desempeño de aquel servicio, ya tambien habilitando convenientemente los locales donde concurra personal de ambos sexos y mejorando, en fin, todas las condiciones para ejercer su cargo hasta llegar si es posible á que las mugeres que presten servicio en las estaciones puedan estar á las inmediatas órdenes de funcionarios de su sexo; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Centro directivo, oída la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos, se ha servido disponer que el Real Decreto de 22 de Abril de este año y Reglamento para su aplicacion de 8 de Junio último, si haga estensivo con las siguientes modificaciones á la admision de mugeres solteras ó viudas para el servicio telegráfico 1.ª Las que aspiren á las plazas de Auxiliares temporeras han de ser mayores de 16 años. 2.ª Estas Auxiliares solo deben prestar el servicio de dia completo ó limitado 3.ª Aunque lo presten en las estaciones indicadas en el primero y segundo grupo del artículo 6.º del citado Reglamento de 8 de Junio, no tendrán derecho á las gratificaciones por transmisiones y recepciones de despachos, toda vez que no deben prestar el servicio permanente. Es asi mismo la voluntad de S. M., que en las estaciones donde concurran empleados de ambos sexos se habiliten convenientemente los locales, á fin de que exista la debida separacion; y que el número total de temporeros sean hombres ó mugeres, no exceda en ningun caso al de la mitad de Oficiales y Aspirantes de planta en servicio activo de Cuerpo.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demas efectos, para que se comunicara al Centro correspondiente que lo hará á la Direccion general.

Dios guarde á V.... muchos años Madrid 23 de Julio de 1884.—El Director General.—G. Cruzada Villamil.

Con arreglo al reglamento que se cita y demas disposiciones, tendrán estas el sueldo de 8 reales en provincias y 6 en los pueblos, pudiendo ser examinadas en esta capital.

Los géneros que constituyen el donativo hecho por la casa de los sucesores de B. Baltá y Compañia de Barcelona, á la desgraciada familia del comandante Ferrandiz, fusilado en Gerona, son los siguientes:

Quince canas cachemir negro, (ancho 5 palmos,) para tres vestidos.

Doce canas raso de algodón negro, (ancho 4 palmos,) para tres batas.

F.—¿Por qué conducto tuvo Vd. después noticias del autor del hurto?

C.—Lo supe un dia en que vine al Juzgado, donde se me cito para una diligencia de esta causa; y estando yo lamentándome de lo que nos había ocurrido, el alguacil del Juzgado, Antonio Moreno, que me oyó relatar el hecho, dijo:—¡Hombre, pues si precisamente yo estoy enterado de algo de eso! Vd. quiere averiguar quién es el que le ha quitado el dinero?—¿Cómo que si quiero? lo respondi; daría cualquier cosa por saberlo.—Pues vá Vd. á venirse conmigo, me contestó. Y fuimos, en efecto, á la casa de una hermana de dicho alguacil, llamada Maria Jesús, la cual y su marido Joaquin Lopez Gomez, barbero este último que tiene su establecimiento inmediato á la Posada del Carmen, me refirieron que el dia del Corpus del año pasado (24 de Mayo) por la tarde, se presentó en su casa Vicente Carretero tratando de dejar allí un bulto que llevaba con dinero, diciendo que lo amparasen, porque se habia comedido un robo y él tenia en su poder el producto del mismo, si bien no habia él sido el autor; pero ámbos se negaron terminantemente á dejar oculto en su casa el saco que llevaba el Vicente, y este, en vista de su negativa, salió huyendo la calle arriba con

Un manton con su correspondiente velo de luto.

Una docena pañuelos de hilo cenefa negra.

Media docena pañuelos batista hilo con jereton, cenefa negra.

Doce canas percalina industrial para forros.

Tres canas lavales sin apresto para falsos.

La propia casa tambien facilitó géneros de luto á la viuda del teniente Bellés, doña Clotilde Noguera.

CAPTURA IMPORTANTE.

Hace próximamente un año ocurrió en el término de Morella un horrible crimen.

Un recaudador de contribuciones y dos guardias civiles fueron muertos en el camino de aquella ciudad, apoderándose los criminales de las cantidades que llevaba el recaudador.

El crimen quedó envuelto en el misterio; pero ahora parece que se ha encontrado á los autores de tan alevoso atentado.

El juzgado de Morella ha tenido noticia por un niño de trece años, habitante de Cati, del paradero y nombres de los malhechores.

El corresponsal en Vinaroz de *Los Provincias* de Valencia dice á este periódico lo siguiente:

«El citado niño habita en la misma casa donde se fraguó el delito, y parece oyó todos los detalles del crimen. Ha indicado los nombres de los asesinos y sus paraderos.

Uno de ellos ha sido detenido hoy domingo por una pareja de la Guardia civil; aquí en Vinaroz. El preso es un jóven de veintidos años, forastero, de oficio calderero, trabajando como oficial en el taller establecido en la plaza de Jovellar. Ha sido detenido en su mismo domicilio.

El otro complicado no ha sido habido, pero confiamos que no podrá escapar á la persecucion de la Guardia civil.

Tambien ha sido detenida la madre del niño, que parece ser la confidente de los dos criminales.»

Actitud de Europa para Inglaterra.

BERLIN 4 (noche).—La *Gaceta del Norte*, refutando al *Times*, dice que el gobierno inglés, no solamente pidió al de Alemania, pero tambien á los de Austria y Rusia, que ejerciesen cierta presion sobre el de Francia en la Conferencia, creyendo sin duda que éstas últimas potencias se estimarían muy dichosas con sacar las castañas del fuego para Inglaterra, pero que ninguna potencia se mostró dispuesta á aceptar semejante papel. (Textual).

BERLIN 5.—Los periódicos de esta capital consideran la ruptura de la Conferencia como una causa probable de graves complicaciones. Alaban la conducta del gobierno francés, porque se ha colocado en el terreno de los intereses europeos y se ha granjeado de este modo las simpatias de toda Europa.

VIENA 5.—Los periódicos de esta capital consideran á Inglaterra como completamente aislada.

El artículo 22.

La última multa de quinientas pesetas impuesta al director de nuestro apreciable colega *El Motin*, ha dado á éste ocasion para fijar los términos de la ley provincial, en cuyo artículo 22 se fundan los gobernadores

conservadores para convertirse en jueces contra la prensa periódica.

El Sr. Delgado, con efecto, en una exposicion al Sr. Villaverde, dirigida el dia 3 del actual, después de negar dicha autoridad tenga facultades para aplicar á los periódicos la ley provincial mencionada, le cita textualmente el parrafo 1.º del artículo 133 de la misma, que dice así:

«Para el pago de toda multa se concede un plazo proporcionado á la cuantia de la multa, y que no baje de diez dias ni exceda de veinte, pasado el cual procede el apremio contra los morosos.»

«Y como V. E.—dice en su exposicion á la primera autoridad civil el Sr. Delgado,—me otorga tan sólo VEINTICUATRO horas para satisfacer la multa impuesta en el máximo de la escala (500 pesetas), que la Ley Provincial le permite en asuntos de su competencia y jurisdiccion, no en manera alguna en el de que se trata; y por si V. E. no creyese debía rectificar su error, lo cual, en mi opinion humilde constituiria después de advertido una voluntaria trasgresion de la ley: A vuecencia: suplica se sirva rectificar, conforme á sus términos, el plazo de veinticuatro horas que para el pago de la multa me otorga; y de no, que me considere desde instante á su disposicion para sufrir el arresto personal supletorio.»

En contestacion á esta solicitud, cuya evidencia de concepto es clara, el Sr. Villaverde contestó al director de *El Motin*, diciéndole que no podia rectificar su primitivo acuerdo, toda vez que las multas á que el art. 133 se refiere, son las que los gobernadores pueden imponer á los diputados provinciales como correccion disciplinaria, siendo distinto el procedimiento establecido por la ley en cuanto á las demás, contra cuya imposicion no cabe otro recurso que el de *alzada* en el plazo de diez dias ante el ministro de la Gubernacion, y previo depósito de la multa.

Ahora, nuestros lectores harán los comentarios; por nuestra parte, con decir que hemos negado á los gobernadores el derecho de hacer uso del art. 22 de la ley provincial con relacion á la prensa, dejamos expuesta nuestra opinion acerca del asunto.

La *Gaceta Minera y Comercial* publica los siguientes interesantísimos datos, con respecto al negocio de plomos, del cual depende nuestra industria minera.

Plomos.—En Paris alza de 1 franco en las marcas ordinarias. En Marsella precios firmes, como es natural por la carencia de arribos de España, ocasionada por el cólera, á la vez que *carretera absoluta de negocio*. Por lo que respecta á Inglaterra, las noticias de última hora que nos hemos podido procurar manifiestan un alza de cerca de 1 L. esterlina por tonelada, lo cual nos ha sorprendido algun tanto, si bien habia motivos para esperar mejoras en el precio.

Las noticias que el telégrafo ha trasmitido á diferentes casas de esta plaza, se hallan conformes en que el plomo griego de 40 onzas, ha tenido un alza de 2/6 sobre la ya elevada cotizacion de 11 L. que obtuvo en los primeros momentos de alza; y de L. 11-3-0 el de 30 onzas. Mas á ú tima hora recibimos cotizaciones de L. 11-10 0 para el plomo rico.

Carecemos de pormenores bastantes para expresar el fundamento de esta alza, permitiéndonos, sin embargo, emitir el juicio formado por los que en esta clase de asuntos poseen un gran conocimiento, y con el cual nos hallamos en un todo conformes. Lo sucedido no es mas que una reaccion habida en los precios á que los ingleses llevaron nuestros plomos, ante el temor de una gran afluencia de este mineral en el mercado inglés, dados los inconvenientes que en Francia habia creado el cólera. Pero visto por los especuladores que el curso de las cosas no

de llegar fué llamado el Vicente por sus amigos Salero y Jabichuelo, saliéndose á la calle con ellos.

A.—¿Tardó mucho tiempo en volyer el Vicente ó no pareció más por allí?

C.—Volvió cuando ya era de dia.

Defensor.—Dice Vd. que al salir del cuarto de la posada con el Vicente Carretero, dejó el balcon abierto; ¿Pues como no se cuidó de cerrarlo, dejando allí tales cantidades?

C.—No me acordé de hacerlo.

D.—Y al salir ¿no le advirtió á Vd. el Vicente que se lo habia dejado abierto?

C.—Estábamos ya en la calle cuando me lo dijo, y no consideré necesario volverme á cerrarlo puesto que se habia quedado el perro dentro del cuarto.

D.—Tambien ha dicho Vd. que el principal objeto que le llevó á la posada á tal hora fuera de la cuestion de tomar los cinco duros que necesitaba, fué el de encerrar su perro.

C.—Si señor; porque no respetaba á nadie, y aquella misma noche trató de embestirse varias veces á Antonio el Jabichuelo, viéndonos muy apurados para sujetarle;

DIARIO DE AVISOS.

LAPIDARIO

2, Algibes, 2, frente al pilar.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SERVICIOS DE LA **Compañía Transatlántica DE BARCELONA.**

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMENSUALES DE Barcelona, el 15; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz, el 30: para Puerto-Rico, con extension a Mayagüez y Ponce, y para Habana, con extension a Santiago, Gibara y Nuevitas, así como a La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon, y Puertos del Pacifico, hacia Norte y Sud del istmo.

Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y servicio a Iloilo y Cebú.

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartagena, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.

Salida de Almería el 24 de Agosto para el vapor Veracruz.

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, el último día del mes; Santander, 3; Cádiz, 8, y Barcelona, 15 de cada mes.

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y wasbordo para Iloilo y Cebú.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en BARCELONA.—La Compañía Transatlántica, y Sres. Ripol y C.ª, Plaza Palacio.

CADIZ.—Delegación de la Compañía Transatlántica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá.

LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.ª

SANTANDER.—Angel B. Perez y C.ª

CORUÑA.—D. E. da Guarda.

VIGO.—D. R. Carreras Irarorri.

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

CARTAGENA.—Bosch hermanos.

VALENCIA.—Dart y C.ª

MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañía General de Tabacos.

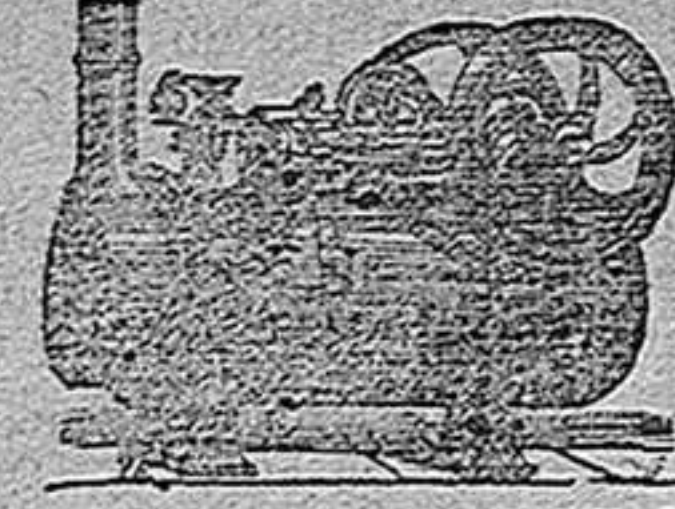
Especialidad de Maquinas de Vapor 1/2 Fijas y Locomovibles

EXPOSICION UNIVERSAL 1878 — MEDALLA DE ORO, CLASE 52 — DIPLOMA de HONOR DE 1869 y 1876

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera de llama directa de 3 á 30 caballos.

MAQUINA VERTICAL de 1 á 20 caballos.

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera de llama invertida de 5 á 50 caballos.



Todas estas máquinas están prontas para expedir.—Envío franco de los prospectos detallados.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE J. BOULET y C.ª, SUCESORES, INGENIEROS MECANICOS 31-33, rue Boineot (Bº Ornano, 4 y 6) PARIS, antes Fº Poissonnière, 144

Depósito en Almería: Gomez Talavera.

HOSTIA CONTRA CALENTURAS

19 AÑOS DE SEGURAS CRACIONES EN TODA CLASE DE

Tercianas, cuartanas y cuotidianas.

Caja con 48 hostias, 6 pts.—Se envia por correo.

LA EFFERVESCENTE, refresco antibilioso, estomacal, digestivo y muy grato purgante.—Caja y el porte, 5 rs.

Farmacia de Saasúa, carrera de San Gerónimo, 49 Madrid.

MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoran.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el día.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

FRANCISCO SANCHEZ.

Calle de Granada 45, Almería.

ESTABLECIMIENTO de quincalla y papelería

GERONIMO RAMIREZ

calle de las Tiendas núm. 35.

Acaba de recibir un entero y variado surtido en abanicos, alta novedad desde la clase mas económica hasta la mas baja. Surtido completo en bastones y sombrillas de todas clases, carteras y petacas de piel Rusia, armas de fuego, lampisteria y floreros de cristal Bohemia.

Libros en blanco y rayados para el comercio, sobres y papeles de todas clases estuches de matemáticas y objetos de escritorio.

MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magnificas mesas de billar, una de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buenas garantías y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

EL VALENCIANO

Puerta de Purchena.

TIENDA DEL GLOBO.

En este establecimiento, sito en la calle de las Tiendas, frente á la plaza de Ber-tiudez, hay á la venta un magnífico surtido de loza y cristal. También hay un gran surtido de calzado, de todas clases, para caballeros, señoras y niños, y á precios muy económicos.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico

Acaban de recibir un gran surtido de abanicos de novedad y sombrillas en todas clases; como igualmente un estenso surtido de cristal de Bohemia, en floreros, juegos de alcoba, centros, licoreras, enjuagues y otros muchos caprichos, apropiados para regalos.



En Almería: Gomez Talaver.

TOMAS TERRIZA GOMEZ

MARIN 16 Y 18.

He recibido las pieles sábanas para la presente estacion.

Nueva remesa grasa limpiar dorados. Surtido completo en toda clase de cortidos.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablones que se venden á los precios siguientes.

Tablon de flandes de 5 varas á 16 reales. Tablazon de 5 en tablon á 18 reales las 5 varas.

Alfargilas de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales.

Hay además un gran surtido de tablones en todos largos de las clases mas superiores y serrados á máquina á precios muy económicos pudiendo servir los en cargos con prontitud.

BAZAR H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la calle Real núm. 2.

En este nuevo establecimiento se han puesto á la venta, *Bañadores de blusa y pantalon* para señoras adornados con mucho gusto, al baratísimo precio de 30 reales cada uno.

Bonitos surtidos en *Peñadores y matines* blancos y de crudo. Realizacion completa de abanicos y demás artículos tenemos anunciados.

Comprad en nuestro Bazar, porque vendemos mas barato que nadie.

Se admiten encargos de camisas y toda clase de confecciones blancas.

Bazar H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la Calle Real núm. 2.

LAS ARTES

Calle de Granada número 9

Estenso surtido de camas de hierro inglesas, y bateria de cocina. Telas metálicas cerrajería, y herramientas.

AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador seguro y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricación, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composuras de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie a aquel de poblacion y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que esculdarlas con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador»;

La única cuya venta, por si sola, «asciende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

Fijese el público

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañía Fabril SINGER

10 REALES SEMANALES.

¡Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS. Honrosa medalla obtenida en la Exposición de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.



NON PLUS ULTRA. MOLINOS DE VIENTO HALLADAY para elevacion de aguas.

Sus precios económicos, la bondad de sus sencillos mecanismos, é incomparable resistencia á los vientos, por fuertes que estos sean, los hacen tan excelentes, que no admiten ninguna clase de competencia por su incontestable utilidad y baratura.

Para mas antecedentes

DIREGISE A

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA,

Real 19.—ALMERIA.